

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS

TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303

E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)

---

Ciudad de Paraná, 28 de Noviembre de 2023.-

**Sr. Secretario de  
Transporte, Sec seg vial y mov.  
Y Ord. Urbano  
Lic. Eduardo A. Acosta.  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_\_\_ D**

**REF. CONSTESTA ORDEN DE SERVICIOS Nº 200E.-**

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en nombre y representación de la Concesionaria BUSES PARANÁ – AGRUPACIÓN a efectos de contestar la Orden de Servicio Nro 200E. -

Que esta parte realizó la presentación de una nota en fecha 28/11/2023, mediante la cual informaba la necesidad de la reducción del servicio en virtud de las consideraciones allí vertidas, en consonancia con todas las presentaciones que se vienen realizando y que dan cuenta de la imposibilidad de continuar prestando el servicio público de transporte en iguales condiciones en las que se venía prestando. -

Que en respuesta a la nota presentada se dicta la presente orden de servicio en la cual se nos INTIMA FORMALMENTE PARA QUE LOS SERVICIO FUNCIONEN CON TOTAL NORMALIDAD. -

A tal Intimación esta parte responde que resulta imposible por causas no atribuibles a las empresas la prestación de los servicios “con total normalidad”. -

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS

TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303

E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)

---

Como bien lo expresa el art. 32 de la Ordenanza 9462 el Concesionario será pasible de penalidades y sanciones cuando interrumpiera el servicio sin causa justificada. -

Esta parte jamás pretendió interrumpir el servicio sin causa justificada, sino que al contrario en forma reiterada y explicita hemos puesto en conocimiento de ese municipio las causas que no permiten la prestación del servicio. Las causas no imputables a las empresas son las siguientes:

1- *La falta de ingresos como consecuencia de una tarifa totalmente desactualizada que no contempla los costos operativos del sistema y la falta de compensación por parte de los estados tanto Municipal, como Provincial y Nacional.*

2- *La disminución de los cupos de combustibles necesarios para las empresas de transporte que vienen siendo recortados mes a mes, lo que trae aparejado no solo que NO se llegue a tener un abastecimiento pleno, sino que muchas veces debemos salir a comprar combustible por fuera de cupo a precios totalmente por encima de lo presupuestado lo que genera grandes perjuicios económicos para las empresas que componen la agrupación, cuando los proveedores habituales no alcanzan a cubrir la demanda a granel necesaria para cumplir con los servicios .-*

3- *El precio de los insumos básicos como ser el combustible, lubricante, repuestos y reparaciones varía al ritmo de la inflación, por lo que, al no estar dadas las condiciones de sustentabilidad económica del sistema, se nos hace imposible cumplir en tiempo y forma con todos los compromisos. -*

4- *El costo de haberes del personal se viene ajustando por paritarias, las cuales no están contempladas en la actualidad dentro de la estructura de costos, de hecho los costos salariales afectados desde la última paritaria, que requería el aporte compartido de nación y provincia, tal como surge del acta salarial del 01/11/23,*

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS

TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303

E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)

---

*no fueron cubiertos en debida forma, requiriendo de un esfuerzo empresarial al solo efecto de evitar conflictos en la jurisdicción, circunstancia que se agrava para los salarios del mes de noviembre que requieren una nueva recomposición y sobre las cuales no se cuenta con recursos algunos en el marco de los compromisos asumidos por el gobierno nacional y que requieren de igual aporte del gobierno provincia para hacer frente a los mismos .-*

Es por todo lo antes expuesto que hasta tanto se fije una tarifa acorde y/o se asignen partidas que cubran los desfases económicos que venimos arrastrando, prederemos de manera provisoria a reducir los servicios antes mencionados a los fines de no tener que llegar al punto que no se pueda cumplir con la totalidad de la prestación de los mismos. -

Las empresas tienen toda la voluntad tanto de acatar las órdenes impartidas por la Autoridad de Aplicación como de prestar el Servicio en forma regular y continua, porque a eso nos dedicamos, somos empresas de transporte público cuyo único objetivo es prestar el mejor servicio público de transporte posible a los usuarios. -

Claro está que el servicio lo debemos brindar en las condiciones que nos impone el marco de licitación, pero dicho marco debía garantizar la ecuación económica financiera, y hace ya tiempo que no lo hace ni busca alternativas o herramientas para corregirlo. -

El 25/10/2023 esta parte solicito la urgente readecuación de la tarifa mediante nota (Expte 31462/23) mediante la aplicación de la Metodología de Cálculo vigente, obrante en el Pliego de Condiciones Particulares (Pto II) y conforme el art 10.1 del Título II, Capítulo III, del marco regulatorio (Ordenanza 9462) que dieron origen a los Contratos de Concesión en los términos de la cláusula SEPTIMA; requiriéndose la convocatoria al órgano de Seguimiento del SITU. En dicha presentación se explicaron cuáles eran los incrementos de las variables básicas indispensables para

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

**MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS**

**TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303**

**E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)**

---

operar el sistema del SITU, a lo que se suma los faltantes de insumos y los aumentos establecidos por el gobierno nacional que modifica la ecuación de costos del sistema y por ello en las tarifas que deben abonar los usuarios, que al no transferirlo a los usuarios los termina cargando ilegítimamente las empresas del sector. -

Las condiciones contractuales que rigen entre la Concedente y las Concesionarias y normas que regulan el SITU, en cuanto a la fijación de tarifas en la Jurisdicción, que datan desde el inicio de las prestaciones por las operadoras, contienen parámetros contemplados sobre un sistema de distribución de subsidios nacionales vigentes para entonces, mediante el SITAU Y CPP y cupos de gasoil a precio diferencial, que implicaban un régimen que contempla las variaciones de salarios y gasoil del sistema UM2. El cual el Concedente no ha cumplido como se encuentra regulado, siendo motivo de reclamos permanentes de nuestra parte en lo económico como así también en el desmedro de los usuarios en cuanto a las demandas insatisfechas por no contar con los recursos que no se permitan realizar la ejecución del contrato en su plenitud. -

Es sobre tales parámetros que el Estado Municipal se ha comprometido a cumplir de manera estricta con el contrato de concesión y las normas que modifican y complementan la Resolución 53/2016 del Ministerio de Transporte de la nación, complementaria de la Resolución 270/09 de la Secretaria de Transporte de la Nación, que aprobó Metodología de Cálculo de los Costos e ingresos, según el Pliego de Condiciones en su artículo 10.1. -

En dicha presentación ya se expresó que la falta de modificación de la tarifa volvía inviable la continuidad de los servicios sin una recomposición de los ingresos del sistema, y se adjuntó la estructura de costos que arrojaba una tarifa plana final con IVA por pasajeros transportados de valores que según el propio Ministerio de Transporte de la Nación llevan a considerar una tarifa media de \$700 (a octubre de 2023), requiriendo la urgente definición de la situación económica del contrato. -

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

**MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS**

**TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303**

**E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)**

---

Luego esta parte también presentó otro reclamo en fecha 17/11/2023 a los fines de informar, que el MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACION ha publicado la resolución RESOL-2023-615-APN-MTR de fecha 16-11-2023 y todos sus anexos, en la cual se fijan los costos del transporte de pasajero para las diferentes categorías de servicios para los meses de Octubre de 2023 a Febrero de 2024, solicitando se instrumenten todos los mecanismos necesarios para que la tarifa fijada se vea actualizada según lo dictado en la resolución de referencia. -

Las empresas han cumplido con todas las obligaciones a su cargo, han presentado todos los reclamos y toda la documentación respaldatoria además de intentar el diálogo permanentemente que nos permita encontrar una solución definitiva a la crisis del transporte público de pasajeros que venimos atravesando especialmente a partir del año 2018, que también se ha visto afectado por la pandemia del Covid-19, y una situación de crisis inflacionaria que viene golpeando duramente al sector. -

De hecho, desde esta agrupación se vienen realizando reclamos de manera sistemática y por períodos de afectación del déficit del SITU, de la cuales surge evidente que sistema arrastra una grave afectación económica sin que hasta la fecha se respondiera de manera alguna por parte de la Concedente, generándose una seria ruptura de la condiciones contractuales establecidas en función de las normas que regulan las prestaciones, al evitar el Estado Municipal de hacerse cargo de la contraprestación necesaria en el sostenimiento de la ecuación de costos del sistema. -

La única solución posible es un canal de dialogo honesto entre concedente y concesionario que nos permita tejer las redes y generar las herramientas para la sustentabilidad económica financiera del sistema del transporte público de pasajeros. Las amenazas que se realizan sobre aplicación de sanciones no hacen más que profundizar el problema, porque como se ha expresado, la falta de prestación del servicio no se debe a la voluntad de las empresas sino a las condiciones y

# **BUSES PARANA - AGRUPACION**

MARTIRES DEL GHETTO DE VARSOVIA 411 - PARANA - ENTRE RIOS

TEL. CEL. 11-26782299 / 343-6117515 – FIJO 0343-4242303

E-mail [busesparanaagrupacion@gmail.com](mailto:busesparanaagrupacion@gmail.com)

---

causales ajenas a la voluntad de la misma y que requieren un urgente abordaje y solución por parte del Estado Concedente. -

Nos ponemos a disposición para volver a realizar las presentaciones que fueran necesarias o discutir las condiciones, trabajando en conjunto con el poder concedente. Pero si la actitud de dicho poder concedente es no mirar ni escuchar la problemática real hacemos reserva de iniciar las acciones que correspondan a los fines de resguardar los derechos y el patrimonio de las empresas. -

Por lo expuesto solicitamos:

- 1) Se abstengan de realizar amenazas o aplicar sanciones hasta tanto se resuelva el planteo realizado por esta parte sobre adecuación de la tarifa y se garantice la ecuación económica del contrato de concesión. -**
- 2) Se de urgente resolución al pedido de adecuación de la tarifa, de acuerdo a todos los elementos presentados. -**



MARCELO B. LISCHET  
REPRESENTANTE  
BUSES PARANA - AGRUPACION